

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Presentes:**

La que suscribe Carla Verence Esparza Quintero, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación las siguientes propuestas:

1. INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto solicitar al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación, la reforma al artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior es pertinente señalar los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En su libro *Que es la Democracia*, dice Giovanni Sartori que definir la democracia es importante porque de esa manera establecemos **"... qué cosa esperamos de la democracia. Si vamos a la democracia de manera "irreal", no encontraremos nunca "realidades democráticas..."**, es un grave error confundir una definición prescriptiva con una descriptiva, y tanto más frecuente sea ese error, tanto más las democracias quedan expuestas a malentendidos y trampas.

En un análisis histórico realizado por la investigadora Silvia Gómez Tagle, se afirma, que diferentes estudios han concluido que en México, a diferencia de otros países, no existe una relación directamente proporcional entre mayor competitividad y mayor participación electoral, incluso una de las conclusiones contenidas en el análisis de referencia establece que **"... hoy parece que en elecciones más libres los ciudadanos manifiestan su indiferencia frente a los comicios legislativos"**.

La participación histórica que se tuvo en el año 2018, donde el 63.2% de los ciudadanos registrados en la lista nominal participaron, nos habla del incremento que históricamente nunca se había suscitado, pero que es un fenómeno social que debe tener otras connotaciones. Mientras en las elecciones del año 2021 dicho porcentaje se redujo al 52.5% de la lista nominal de electores.

En mayo de 2015, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, en colaboración con la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, publicó los resultados de la encuesta nacional de opinión pública sobre Representación Política y Participación Electoral. Dicho estudio fue aplicado mediante 921 entrevistas a ciudadanos mayores de 18 años, distribuidas en todos los Estados del país.

La encuesta de referencia se centró en los siguientes temas: **Representación política (iniciativas que benefician a la población)**; confianza en las instituciones; gobernabilidad; participación ciudadana y preferencia electoral y arrojó los resultados que se describen a continuación:

1. El 45%, definitivamente, no confía en los partidos políticos;
2. El 50.57% no cree que lo que opinan les interesa a quienes se sujetan a un proceso electoral; **ya que las iniciativas presentadas por su representantes no los benefician o no se cumplen;**
3. El 62% de la población cree que el gobierno podría hacer mucho por mejorar las condiciones de vida que tienen actualmente;
4. El 65% cree que los gobiernos **anteriores hicieron poco o nada para mejorar las condiciones de vida de la población, durante sus gestiones.**
5. El 66.25%, confía poco o nada en los procesos electorales, en el Instituto Nacional de Elecciones, en los partidos políticos, ni en los gobiernos.
6. Y finalmente, el 69.85% no se siente representado por quienes han sido sujetos a procesos de elección popular.

La interpretación de los números anteriores es considerablemente delicada, pues si la relacionamos con el análisis histórico de participación electoral mencionado en los primeros párrafos, las estadísticas muestran que dicha situación continuará aumentando debido a la percepción de los encuestados respecto a la no representación y/o nula gestión de los representantes de realizar gestiones que mejoren su calidad de vida.

Y es que, uno de los argumentos que expone la gente al ser entrevistada, se basa en el poco compromiso que asumen quienes ocupan puestos de elección popular una vez que asumen el cargo. **Básicamente, las propuestas de campaña se convierten en una carta de buenos deseos para sus gobernados y no hay quien regule dicha situación,** pues por el contrario se promueven una serie de acciones sombrías que envuelven poco a poco a quienes, en ocasiones, contaban con una perspectiva diferente.

Quizá la situación que aquí se describe deriva de una cuestión de conceptualización, pues el compromiso de los candidatos a puestos de elección popular se debe apreciar desde dos ángulos, uno de índole electoral y otro meramente gubernativo, ya que ambos implican, de facto, una correlación indispensable entre gobernados y ulteriores gobernantes.

En 1762, Jean Jacques Rousseau escribió El contrato social: o los principios del derecho político, en esa obra detalla el concepto de soberanía popular y la relación que guarda con los mandatos imperativos, término que fue retomado siglos después por algunos representantes de movimientos anarquistas.

Concretamente, el mandato imperativo se define como el poder que se confiere a un individuo o a una organización, o varias organizaciones, **para llevar a cabo una acción determinada,** en un tiempo preciso y de acuerdo a los términos y condiciones que hubieran sido otorgadas.

Derivado de nuestra propia experiencia, los mexicanos, cuestionamos de manera permanente el funcionamiento de nuestras instituciones representativas, en virtud de que el modelo democrático imperante desalienta la necesaria participación, **produciendo gobiernos poco legitimados, además de que promueve desinterés por los asuntos públicos,** generando condiciones para el abuso del poder y, sobretodo, da muestras de regresión a otros sistemas de gobierno.

Aunado a lo anterior se suman los compromisos que se adquieren, en el desempeño de una gestión por parte de los servidores públicos electos por representación popular y quienes se encuentran desempeñando un cargo, ya que resulta muy recurrente que la ciudadanía muestre expedientes completos, **respecto del seguimiento de tal o cual asunto y que incluso haya pasado de una administración a otra y sencillamente no encuentran respuesta a sus necesidades a pesar de contar con documentos que acrediten que el Servidor Público del que se trate se comprometió a cumplir alguna cuestión solicitada.** (Iniciativas y acuerdos a los cuales no se les dan el seguimiento para su cumplimiento).

PROPUESTA DE INICIATIVA:

La presente iniciativa tiene por objeto que el Presidente Municipal en el ámbito de sus atribuciones y obligaciones una vez aprobado un acuerdo por el Pleno de Cabildo, gire las indicaciones a quien o quienes resultes ser los funcionarios públicos responsables de su cumplimiento, para que esta se ejecute en un término improrrogable de tres meses.

Para ello, se propone adicionar al artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la siguiente reforma:

| TEXTO ANTES DE LA REFORMA | TEXTO REFORMADO: |
|---|---|
| <p>Artículo 87. Corresponde al Presidente Municipal:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Aplicar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas cuya ejecución corresponda al municipio.II. Ejercer como titular de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos en la forma y términos que determinen las leyes.III. Proponer al Pleno del Ayuntamiento la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de la reglamentación correspondiente, o en su caso, la fusión de estos con otros de la misma naturaleza, cuando dejen de cumplir con su objeto o su funcionamiento fuese deficiente o contradictorio a este y como resultado de tal hecho, ya no se considere viable su conservación como organismos descentralizados, desde el punto de vista de la economía municipal o del interés público.IV. Fungir como presidente de debates en las sesiones de Ayuntamiento.V. La facultad exclusiva para proponer la integración de las comisiones edilicias. | <p>Artículo 87. Corresponde al Presidente Municipal:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Aplicar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas cuya ejecución corresponda al municipio.II. Ejercer como titular de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos en la forma y términos que determinen las leyes.III. Proponer al Pleno del Ayuntamiento la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de la reglamentación correspondiente, o en su caso, la fusión de estos con otros de la misma naturaleza, cuando dejen de cumplir con su objeto o su funcionamiento fuese deficiente o contradictorio a este y como resultado de tal hecho, ya no se considere viable su conservación como organismos descentralizados, desde el punto de vista de la economía municipal o del interés público.IV. Fungir como presidente de debates en las sesiones de Ayuntamiento.V. La facultad exclusiva para proponer la integración de las comisiones edilicias.VI. Remitir al Ayuntamiento los dictámenes técnicos elaborados por la Tesorería Municipal, respecto de iniciativas relacionadas con la |

| | |
|---|---|
| <p>VI. Remitir al Ayuntamiento los dictámenes técnicos elaborados por la Tesorería Municipal, respecto de iniciativas relacionadas con la expedición o reforma del Presupuesto de Egresos</p> <p>VII. Presidir el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y recibir de dicho órgano de concertación cualquier propuesta de creación, actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, y presentarla como iniciativa ante el Ayuntamiento, dentro de los plazos y con las formalidades que marca la ley.</p> <p>VIII. Presidir e integrar los consejos, comités y comisiones que conforme a las Leyes y ordenamientos municipales le correspondan.</p> <p>IX. Expedir la convocatoria para la elección y nombramiento del Contralor Municipal o titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>X. Las demás que las leyes y reglamentos le señalen.</p> | <p>expedición o reforma del Presupuesto de Egresos</p> <p>VII. Presidir el Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y recibir de dicho órgano de concertación cualquier propuesta de creación, actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, y presentarla como iniciativa ante el Ayuntamiento, dentro de los plazos y con las formalidades que marca la ley.</p> <p>VIII. Presidir e integrar los consejos, comités y comisiones que conforme a las Leyes y ordenamientos municipales le correspondan.</p> <p>IX. Expedir la convocatoria para la elección y nombramiento del Contralor Municipal o titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>X. Girar instrucciones a la Dirección y/o áreas que correspondan para efectos de cumplimentar y ejecutar los acuerdos aprobados por el Plano de Cabildo, en un término improrrogable de tres meses posteriores a su aprobación.</p> <p>XI. Las demás que las leyes y reglamentos le señalen.</p> |
|---|---|

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal para su análisis, estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico y Gobernación.

Atentamente

“2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”

Puerto Vallarta, Jalisco a 10 de enero de 2024



**REGIDORA CARLA VERENICE ESPARZA QUINTERO
PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE
TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO**